

Acta Sesión Ordinaria No. 71-2001
4 de diciembre del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 71-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde el cuatro de diciembre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón. **MIEMBROS PRESENTES: Regidores Propietarios:** Sr. Juan Vianney González Ramírez quien preside; Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya, Sr. Gaspar Rodríguez Delgado, Sr. Juan Emilio Vargas González; **Regidores Suplentes:** Sr. Desiderio Solano Moya; Sr. Néstor Villegas Murillo; **Síndicos Propietarios:** Srta. Elvia González Fuentes, Sr. Juan Luis Mena Venegas; **Funcionarios Municipales: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo; **MIEMBROS AUSENTES: Regidores Propietarios:** Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, Prof. Lucrecia González Zumbado, Sr. Jesús María Rojas Araya; **Regidores Suplentes:** Tobías Zárate Bogantes **Síndicos Propietarios:** Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **Síndicos Suplentes:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

Nota: Los Regidores María del Rocío Arroyo, Lucrecia González, Jesús Rojas y Tobías Zárate, están ausentes con licencia con goce de dieta, de conformidad con el Artículo 32, párrafo segundo del Código Municipal, por cuanto, según acuerdo del Artículo N° 61 de la Sesión 70-2001, fueron designados como Delegación Oficial de la Municipalidad de Belén para participar en el Primer Festival Cultural Internacional, en el Municipio de Nicolás Romero en México, con el cual el Ayuntamiento Belemita tiene un Convenio de Hermandad.

CAPITULO I.

REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

ARTICULO N°1. Revisión del Acta N°70 de la Sesión Ordinaria N° 70-2001.

El Presidente Municipal somete a aprobación el acta N°70 de la Sesión Ordinaria No. 70-2001, celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil uno.

El Presidente Municipal según consulta previa a la Dirección Jurídica, solicita que se modifique el Artículo N° 6, en la numeración de las cláusulas, que en vez de cuarta diga tercera, en vez de quinta diga cuarta y en vez de sexta diga quinta. Es todo.

SE ACUERDA: **Primero:** Modificar el Artículo N° 6, del Acta de la Sesión Ordinaria 70-2001, celebrada el 27 de noviembre del 2001, con la anotación siguiente: “Modifíquese el Artículo N° 6 en la numeración de las cláusulas, para que se lea correctamente en vez de CUARTA diga TERCERA, en vez de QUINTA diga CUARTA, y en vez de SEXTA diga QUINTA. Se deja constancia de que esta modificación no afecta el contenido legal ni el fondo del Adenddum aprobado en esta oportunidad. Es todo. **Segundo:** Por unanimidad, aprobar el acta N°70 de la Sesión Ordinaria No.70-2001, celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil uno.

CAPITULO II.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO N° 2. El Alcalde Municipal informa al Concejo que la programación de Obras de la Licitación por Registro 06-2001, se está ejecutando de acuerdo a la programación realizada.

ARTICULO N° 3. El Alcalde Municipal informa al Concejo que las obras de entubado pluvial programadas en la servidumbre pluvial de ubicada en la propiedad de la señora Berta Arrieta, han tenido que suspenderse, ya que la misma no se estaba realizando en el cauce natural, situación que no fue aceptada por las hijas de la señora Arrieta. Además de ésto, el señor Lehman no está en disposición de aceptar que las aguas de este entubado pluvial sean depositadas en un lago ubicado dentro de su propiedad.

ARTICULO N° 4. El Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal que propongan obras a realizar en diferentes lugares del cantón, para proceder a la priorización, y programación de las mismas.

SE ACUERDA: Que los Regidores Municipales presenten a la Alcaldía una lista de los proyectos de obra pública, para que los mismos sean analizados y se incluyan, de ser posible, en la programación de obras del año 2002.

ARTICULO N° 5. El Alcalde Municipal William Alvarado B., solicita al Concejo que defina una política municipal, para el otorgamiento de la disponibilidad de agua potable, y para las solicitudes de paja o pajas de agua.

SE ACUERDA: **Primero:** Encargar al Alcalde Municipal para que, en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos y la Dirección Jurídica, elaboren una propuesta formal para modificar el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto con el objetivo de establecer una política clara con respecto el otorgamiento de la disponibilidad de agua potable, y para las solicitudes de paja o pajas de agua. Todo lo anterior, conforme la propuesta de la Dirección de Servicios en el sentido de que los desarrolladores cuenten con sistemas de almacenamiento y según el criterio legal de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, en el cual se recomienda la inclusión de un

artículo transitorio al Reglamento dicho para solventar esta situación. **Segundo:** Que dicha propuesta debe ser presentada al Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del presente año.

ACUERDO FIRME

ARTICULO N° 6. El Alcalde Municipal informa al Concejo que, para las festividades de fin de año, la Municipalidad de Belén permanecerá cerrada del 24 de diciembre al 1 de enero, días que serán aplicados a las vacaciones correspondientes de cada funcionario municipal, excepto el 25 de diciembre y el primero de enero.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal que para la próxima sesión presente al Concejo un detalle de los funcionarios municipales que estarán trabajando porque sus obligaciones así lo requieren, durante estos días.

ARTICULO N° 7. El Alcalde Municipal informa al Concejo que el nivel de recaudación de ingresos municipales, ha alcanzado optimas condiciones, ya que el mismo, según un informe de la Unidad de Cobro, alcanzó al 31 de octubre del presente año un 99.91%.

ARTICULO N° 8. El Alcalde Municipal comunica al Concejo que de acuerdo con lo solicitado, en la Sesión Ordinaria 70-2001, y mediante oficio M-595-201, informa al Concejo que para el Procedimiento Administrativo recomendado por la Auditoría Interna mediante informe AI-04-2001 “Asfaltado de una Servidumbre Privada”, se ha nombrado a los señores Juan Carlos Gutiérrez, Jorge González y Osvaldo Apú, los cuales notificaron el traslado de cargos al señor Elías Carvajal. Asimismo, indica que el Organo Director que Investiga lo relacionado con permisos de construcción en el proyecto denominado Villas Margot, ha concluido la audiencia pública y privada de ley y se encuentra en la redacción de las recomendaciones finales.

ARTICULO N° 9. El Alcalde Municipal solicita al Concejo la aprobación de la Modificación Interna N° 13, al Presupuesto Ordinario del 2001.

Programa I

JUSTIFICACIONES:

- (1) A solicitud de la Unidad de Comunicaciones y con el propósito de publicar 3 páginas en un periódico a nivel local se refuerza la partida de “Otros Servicios No Personales” por la suma de 300 mil colones exactos, estos recursos se toman de la partida “Honorarios, Consultorías y Otros” de los servicios “Protección Medio Ambiente”
- (2) De igual forma la partida “Otros No Personales” se aumenta el presupuesto en 1.5 millones para cubrir posibles actividades de fin de año, que serán organizadas por el Concejo Municipal y la Administración, además de cubrir costos fijos hasta el final del año. Estos recursos se toman del mismo programa de Administración General de la partida “Maquinaria y Equipo”.

Programa II

- (3) (4) Para cumplir con la meta de mejorar los parques, juegos infantiles y otras áreas recreativas se trasladan recursos del servicio “Protección Medio Ambiente” al denominado “Parques y Obras de Ornato” por un monto de 1.6 millones.

**MODIFICACION INTERNA N° 13 DICTADA EN LA SESION ORDINARIA N° 71-2001
CELEBRADA EL DIA 04 DICIEMBRE DE 2001 ARTICULO 2**

CODIGO

	PRO GR A MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA		SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
					REBAJAR EGRESOS		
5	01	01	04		Maquinaria y equipo	1,500,000.00	
5	02	25	02		Servicios no personales	450,000.00	
5	02	25	02	04	Otros servicios no personales	800,000.00	
5	02	25	03		Materiales y suministros	650,000.00	
					AUMENTAR EGRESOS		
5	01	01	02	04	Otros servicios no personales		1,800,000.00
5	02	05	02	04	Otros servicios no personales		700,000.00
5	02	05	03		Materiales y suministros		900,000.00
					SUMAS IGUALES	3,400,000.00	3,400,000.00

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Interna N° 13-2001, al Presupuesto Ordinario del 2001, de conformidad con la justificación presentada por la Alcaldía Municipal.

ARTICULO N° 10. El Alcalde Municipal presenta al Concejo copia del oficio 232-2001, suscrito por el Director del Area Administrativa Financiera, que textualmente dice: “En relación al dictamen AJ-177-2001 de fecha 21 de noviembre del 2001, sobre la implementación del Decreto Ejecutivo 28643-S-MOPT y el Reglamento de Espectáculos Públicos de esta Corporación Municipal, esta Dirección Administrativa y la Unidad Tributaria propone el siguiente acuerdo para la regulación de este tipo de actividades. CONSIDERANDO: 1.- Las quejas de los vecinos de varios puntos del cantón, por la realización de algún tipo de espectáculo público en el que se cobra o no la entrada. 2.- Que a solicitud de ese Concejo Municipal a la Dirección Jurídica para que recomendara la implementación del Decreto Ejecutivo 28643-S-MOPT, esa Dirección en su oficio AJ-177-2001 de fecha 21 de noviembre del 2001, manifiesta la responsabilidad de la Municipalidad de suspender en cualquier momento, según lo ordena el artículo 10 del

Decreto Ejecutivo antes indicado y que en todo caso el Comité que crea el Decreto Ejecutivo 28643-S-MOPT-SP, constituye un órgano asesor en materia de seguridad y salud pública. 3.- Que la Municipalidad de Belén cuenta con un Reglamento de Espectáculos Públicos, publicado en La Gaceta número 246, el 20 de diciembre de 1999. Se recomienda que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo: a.- Que a partir de la notificación de este acuerdo municipal, cualquier espectáculo público regulado por el artículo 3 del reglamento para el Cobro de Espectáculos Públicos, publicado en La Gaceta número 246, del 20 de diciembre de 1999, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal de Belén. b.- Que los requisitos para someter a consideración ante este Concejo Municipal para la aprobación o denegatoria de cualquier solicitud, para la realización de un espectáculo público, se establecen en el artículo 8 de ese mismo reglamento. c.- Se autoriza a la Policía Municipal, a suspender en el acto, cualquier espectáculo público que no cuente con la autorización de este Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Remitir copia del oficio 232-2001 suscrito por el Director del Area Administrativa Financiera a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación.

Consultas al Alcalde.

ARTICULO N° 11. El Regidor Suplente Desiderio Solano consulta al Alcalde sobre las razones por las cuales el servicio de recolección de basura se atrasó durante el día de hoy, ocasionando molestias en algunos sectores del cantón.

En la discusión del asunto se llegó a concluir, que durante el día de hoy (4-12-2001) los empleados de la empresa WPP, solicitaron a los vecinos contribuciones voluntarias, que acostumbra realizar como una bonificación para fin de año.

El Presidente Municipal a.i., solicitó al Alcalde realizar una investigación sobre este asunto, en el sentido de aclarar en qué terminos los recolectores de Desechos Sólidos, empleados de la empresa WPP, solicitan ayudas, porque se supone que la empresa para la que trabajan cumple con el pago de todos sus derechos laborales; aparte de establecer cual es el atraso que eso significa a la hora de dar el servicio.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de realizar una investigación sobre el atraso en el servicio de recolección de basura, el día 4 de diciembre de 2001 y presentar un informe al Concejo Municipal.

ARTICULO N° 12. El Regidor Suplente Desiderio Solano consulta al Alcalde Municipal, sobre los efectos de la huelga de Empleados Municipales, que a nivel nacional se anunció para el día de hoy.

A lo que el señor Alcalde Municipal William Alvarado le informa que los funcionarios de la Municipalidad de Belén, nunca han participado de este tipo de actividades, porque no son partícipes de convenciones colectivas, que les motiven a participar en este tipo de movimiento.

ARTICULO N° 13. El Regidor Suplente Desiderio Solano manifiesta al Alcalde Municipal que la publicación de información sobre la Municipalidad de Belén, que se hizo en el periódico local Belén al Día, está incompleta y resulta difícil su lectura.

ARTICULO N° 14. El Regidor Suplente Desiderio Solano solicita al Alcalde Municipal que ordene una inspección en la Caseta para el Control del Aire, ya que en una visita que realizó a la misma, y en donde se encontró con funcionarios de la Universidad Nacional, pudo constatar la preocupación de los mismos, por daños estructurales que presenta la construcción (entre ellos grietas en el repello y toma corrientes en mal estado).

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde de solicitar a la Dirección Técnica Operativa que realice una inspección y remita un informe a la Alcaldía y al Concejo Municipal, sobre los problemas estructurales de la Caseta para el Control del Aire, denunciados por el Regidor Desiderio Solano M.

ARTICULO N° 15. El Regidor Suplente Néstor Villegas consultó al Alcalde porqué en el sector frente al ANDE, se dejaron algunos tramos de acera sin construir.

El Alcalde Municipal aclara que la construcción de aceras no la está ejecutando la Municipalidad de Belén, que éste es un trabajo que debe realizar cada propietario.

ARTICULO N° 16. El Presidente Municipal a.i. Vianney González Ramírez, consultó al Alcalde si ya el Banco Popular aprobó el adendum al préstamo por doscientos veinte millones de colones, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 70-2001, el 27 de noviembre de 2001.

El Alcalde Municipal informa que todavía no se ha recibido la aprobación por parte del Banco, la cual en cuanto esté en la Municipalidad de Belén, será remitida a la Contraloría General de la República, para el respectivo refrendo.

Notas de la Alcaldía.

ARTICULO N° 17. Se conoce copia del oficio M-601-2001, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Director del Área Técnica Operativa, mediante el cual le solicita que realice un estudio para determinar si existe una propiedad municipal que reúna las condiciones necesarias, para que el Concejo Municipal pudiera considerarlo para la construcción de un CEN CINAI en San Antonio de Belén.

ARTICULO N° 18. Se conoce copia de una nota que envía el Alcalde Municipal William Alvarado al señor Juan Manuel González, de la Comisión de Instalaciones Deportivas, solicitándole que defina la fecha, hora y lugar para una reunión en la cual se tratará el tema relacionado con la seguridad de las instalaciones deportivas.

ARTICULO N° 19. Se conoce copia de una nota que envía el Alcalde Municipal al Director General del Tránsito, solicitándole colaboración durante la construcción de obras de alcantarillado pluvial en el cantón de Belén, en las rutas 129 y 111 que es la que más atención requiere.

ARTICULO N° 20. Se conoce copia del oficio 583-2001, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Director del Area Técnica Operativa, mediante el cual solicita que en atención a asuntos planteados por el Regidor Vianney González, durante la sesión del 69-2001, se remita a la Alcaldía croquis de los vestidores que se pretenden construir en el polideportivo, con el objetivo de que esta información sea conocida por la Comisión de Obras y el Concejo Municipal.

ARTICULO N° 21. Se conoce copia del oficio 585-2001, suscrito por el Alcalde Municipal y dirigido al Director del Area Técnica Operativa, mediante el cual le solicita ubicar y establecer el área del lote ubicado al costado este del cementerio, para realizar el avalúo correspondiente con la finalidad de negociar la adquisición de dicho terreno.

CAPITULO III.

MOCIONES DE LOS REGIDORES

ARTICULO N° 22. Moción que promueve el Presidente Municipal a.i., Vianney González Ramírez que textualmente dice: **“Considerando:**

Primero: Que este Concejo Municipal, según Acuerdo IV.9 de la Sesión Ordinaria 23-2001 celebrada el 17 de abril del 2001, aprobó contratar un empréstito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal hasta por un monto de trescientos millones de colones, cuyo destino será la Construcción del Edificio Municipal, Remodelación del Edificio Municipal para ubicar la Biblioteca Municipal y Techado y otras obras de Remodelación en las Canchas Multiuso.

Segundo: Que mediante el Oficio 9416 del 28 de agosto del 2001, emitido por la Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones, la Contraloría General de la República autorizó el mencionado empréstito.

Tercero: Que según Acuerdo del Capítulo VII, artículo 51, de la Sesión 66-2001 del 6 de noviembre pasado, este Concejo Municipal ordenó al Alcalde Municipal que con la perentoriedad del caso, dé continuidad a los trámites administrativos correspondientes, para dar inicio a la construcción del edificio municipal y el centro de recreación para la juventud, en el menor plazo posible.

Cuarto: Que de lo expuesto en el Memorando DO.0662-2001 con fecha 21/11/2001, suscrito por el Director del Área Técnica Operativa de esta Municipalidad, se deduce que del área de 1613.72 metros cuadrados, de la finca Folio Real 172116-000 con plano de catastro H-585419-99 inscrita a nombre de la Municipalidad de Belén y en la cual se pretende construir el Edificio Municipal, se debe destinar indefectiblemente al uso de parque una tercera parte; de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Quinto: Que dicha situación reduce el área disponible para construir el nuevo Edificio Municipal e imposibilita destinar lo correspondiente para cubrir la necesidad de áreas de estacionamientos que requiere el edificio; generándose la necesidad de adquirir un terreno

ubicado contiguo a la finca Folio Real 172116-000 con plano de catastro H-585419-99 inscrita a nombre de la Municipalidad de Belén.

Sexto: Que el mencionado terreno, que se encuentra registrado mediante el plano de catastro H-730599-2001 parte de la finca Folio Real 4162097-001 a 4162097-019, tiene un área de 1261 metros cuadrados y según un avalúo recientemente realizado un valor de aproximadamente cuarenta millones de colones.

Por lo tanto, mociono para que:

Primero: El Concejo Municipal de Belén acuerde modificar el Acuerdo IV.9 de la Sesión Ordinaria 23-2001 celebrada el 17 de abril del 2001, mediante el cual se aprobó contratar un empréstito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal hasta por un monto de trescientos millones de colones, en términos de establecer que: el destino de dicho empréstito será para la Construcción del Edificio Municipal y la adquisición de la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-730599-2001 parte de la finca Folio Real 4162097-001 a 4162097-019, con un área de 1261 metros cuadrados, para destinarlo a proyecto integral formado por facilidades comunales, área de parque y juegos infantiles.

Segundo: Derogar el acuerdo del Capítulo II, artículo 51, de la Sesión 66-2001 del 6 de noviembre pasado, donde este Concejo Municipal ordenó al Alcalde Municipal que *“con la perentoriedad del caso, dé continuidad a los trámites administrativos correspondientes, para dar inicio a la construcción del edificio municipal y el centro de recreación para la juventud, en el menor plazo posible”*.

Tercero: Ordenar al Alcalde Municipal que proceda inmediatamente a realizar los trámites correspondientes ante el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y ante la Contraloría General de la República, sobre la redefinición en la utilización de una parte de los recursos provenientes del empréstito mencionado.

Cuarto: Ordenar al Alcalde Municipal que con la perentoriedad del caso, dé continuidad a los trámites administrativos correspondientes para, en el menor plazo posible, iniciar la construcción del edificio municipal y adquirir la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-730599-2001 parte de la finca Folio Real 4162097-001 a 4162097-019, con un área de 1261 metros cuadrados, para destinarlo a proyecto integral formado por facilidades comunales, área de parque y juegos infantiles.

SE ACUERDA: Primero: Aprobar la moción promovida por el Regidor Vianney González Ramírez. **Segundo:** modificar el Acuerdo IV.9 de la Sesión Ordinaria 23-2001 celebrada el 17 de abril del 2001, mediante el cual se aprobó contratar un empréstito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal hasta por un monto de trescientos millones de colones, en términos de establecer que: el destino de dicho empréstito será para la Construcción del Edificio Municipal y la adquisición de la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-730599-2001 parte de la finca Folio Real 4162097-001 a 4162097-019, con un área de 1261 metros cuadrados, para destinarlo a proyecto integral formado por facilidades comunales, área de parque y juegos infantiles. **Tercero:** Derogar el acuerdo del Capítulo II, artículo 51, de la Sesión 66-2001 del 6 de noviembre pasado,

donde este Concejo Municipal ordenó al Alcalde Municipal que *“con la perentoriedad del caso, dé continuidad a los trámites administrativos correspondientes, para dar inicio a la construcción del edificio municipal y el centro de recreación para la juventud, en el menor plazo posible”*. **Cuarto:** Ordenar al Alcalde Municipal que proceda inmediatamente a realizar los trámites correspondientes ante el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y ante la Contraloría General de la República, sobre la redefinición en la utilización de una parte de los recursos provenientes del empréstito mencionado. **Quinto:** Ordenar al Alcalde Municipal que con la perentoriedad del caso, dé continuidad a los trámites administrativos correspondientes para, en el menor plazo posible, iniciar la construcción del edificio municipal y adquirir la propiedad que se encuentra registrada mediante el plano de catastro H-730599-2001 parte de la finca Folio Real 4162097-001 a 4162097-019, con un área de 1261 metros cuadrados, para destinarlo a proyecto integral formado por facilidades comunales, área de parque y juegos infantiles.

ARTICULO IV.

ATENCION AL PUBLICO

ARTICULO N° 23. El Concejo Municipal atiende a las señoras Julieta, Eva y Lorena todas Arroyo González, quienes se presentan a manifestar su malestar por los problemas que ocasiona el funcionamiento del Bar Ankara a los vecinos de la comunidad, indican que las molestias por exceso en el volumen de la actividad del día 30 de noviembre fueron insoportables, no sólo por el alto ruido sino también porque este se mantuvo hasta horas de la madrugada, además de lo anterior por el desastre de los automóviles estacionados en las aceras, a ambos lados de la calle, en un lote propiedad de Beto Murillo que dedicaron al estacionamiento de vehículos.

Los miembros del Concejo Municipal manifestaron a las señoras Arroyo González su entendimiento respecto a la situación que se presentó ese fin de semana con el Bar Ankara, ya que han sido innumerables las llamadas de los vecinos a la Municipalidad de Belén y a los Concejales manifestándoles su descontento con esta situación.

La señorita Lorena Arroyo hizo un vehemente llamado al Concejo Municipal, para que como Gobierno Local haga algo al respecto, inclusive llamó la atención en el sentido de que, si la Municipalidad de Belén le otorgó la patente, también se la retirara, sobre todo considerando la situación a la que se han llevado las cosas, en donde no hay respeto para las personas que viven en los alrededores.”

La señora Eva Arroyo solicitó al Concejo Municipal que tomara acciones más severas para controlar esta situación, ya que el bullicio, el ruido, y el irrespeto a la tranquilidad de los vecinos ha sido exagerado. Inclusive manifestó que no podía ser que el Municipio permitiera que el beneficio de unos pocos afectara a la comunidad. Que esta Municipalidad como Gobierno Local se debe al interés de la mayoría y no al interés particular.

Considerando las quejas planteadas por los vecinos, las innumerables llamadas telefónicas para que se tomen acciones tendientes a ordenar la situación del Bar Ankara.

SE ACUERDA: **Primero:** Prevenir al señor Luis Carlos Murillo Murillo representante del Bar y Restaurante ANKARA que todo espectáculo público debe cumplir con la aprobación previa del Concejo Municipal, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento para el Cobro del Impuesto sobre Espectáculos Públicos aprobado por el Concejo Municipal el 14 de octubre de 1999 y publicado en La Gaceta N° 246 del lunes 20 de diciembre de 1999, así como los previstos en el Decreto Ejecutivo 28643-S-MOPT. **Segundo:** Solicitar al Doctor Gustavo Espinoza Director de Salud de Belén – Flores el estado en que se encuentra la solicitud de renovación del permiso sanitario de funcionamiento del Bar y Restaurante ANKARA.

ARTICULO V.

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS

Visados:

ARTICULO N° 24.

SOLICITUD DE VISADO N° 0078

Propiedad de:	María Isabel Murillo Murillo
DIRECCIÓN:	200m oeste de intersección Ojo de Agua calle Flores.
PROVINCIA:	4 Heredia
CANTON:	7 Belén
DISTRITO:	1 San Antonio
PLANO CATASTRADO:	H-150171-1974
FINCA FOLIO REAL:	4075753-000

La Comisión de Obras recomienda aprobar la solicitud del Visado Municipal # 0078 ya que:

1. Cumple con el Plan Regulador y la Ley de Planificación Urbana a finca completa.
2. Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, Obras de Infraestructura frente a la vía publica.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud de visado N° 0078, a nombre de María Isabel Murillo Murillo, cédula de identidad número 4-113-361, al Plano Catastrado H-150171-74, con un área de 261.27 m², Finca Folio Real 4075753-000. Se previene a la interesada de que en caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley N°4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones N°383 (artículos 81 y 89) a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (Artículo N° II.4).

Permisos de Construcción.

ARTICULO N° 25

Permiso de Construcción N°5609

Propietario	Municipalidad de Belén
Cédula	3-014-042090
Descripción de la Obra	Tanque de Almacenamiento de Agua Potable
Planos Constructivos	SJ-7726
Plano Catastrado	Sin Plano
Finca N°	Sin Registro
Area de Construcción	287 m ²
Valor de la Obra	¢50.601.640.00
Impuesto de Construcción	Exento del Pago del Impuesto Municipal Art. 8 del Código Municipal.
Dirección	La Asunción. Alturas de Cariari.
Profesional Responsable	Ing. José L. Arguedas Negrini IC.2352

ARTICULO N° 26

Permiso de Construcción	N°5610
Propietario	Municipalidad de Belén
Cédula	3-014-042090
Descripción de la Obra	Tanque de Almacenamiento de Agua Potable
Planos Constructivos	SJ-7727
Plano Catastrado	H-144555-93
Finca N°	144206
Area de Construcción	600 m ²
Valor de la Obra	¢81.710.232.000
Impuesto de Construcción	Exento del Pago del Impuesto Municipal Art. 8 del Código Municipal.
Dirección	La Ribera de Belén. Calle El Avión.
Profesional Responsable	Ing. José L. Arguedas Negrini IC.2352

Comisión de Obras recomienda aprobar el permiso de construcción número 5609 de los tanques de Almacenamiento de Agua ubicados en la Asunción, Alturas de Cariari, Diagonal de la Casa Redonda y el permiso de construcción 5610 ubicado en La Ribera de Belén, Calle el Avión, 90 metros sur de Intel.

La Comisión de Obras recomienda solicitarle al Ing. Moya Solano de la Dirección de Servicios Públicos una comparación entre las premisas de crecimiento Urbano en el Plan Maestro del Acueducto Municipal y las tasas de crecimiento reales observadas desde la fecha de presentación del Plan Maestro a la fecha actual.

De esta manera, se le solicita una comparación del período de servicio que tiene la capacidad de almacenamiento que proveerán los tanques de agua potable que construirán en La Ribera y San Antonio de Belén.

Asimismo la Comisión de Obras le solicita al Ing. Moya, remitirle a dicha Comisión una estimación de la capacidad de conducción de la red actual y del período de servicios remanente de esa red conforme los crecimientos reales observados.

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar el dictamen y la recomendación de Comisión de Obras. **Segundo:** Aprobar el Permiso de Construcción N°5609, para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable a construir en La Asunción, Alturas de Cariari según descripción de permiso supra transcrito. **Tercero:** Aprobar el Permiso de Construcción N°5610, para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable a construir en La Ribera de Belén, Calle El Avión, según descripción de permiso supra transcrito. **Cuarto:** Notifíquese este acuerdo a: La Alcaldía Municipal, la Dirección Técnica Operativa, La Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección Financiera Administrativa para lo que corresponda.

ARTICULO N° 27. Comisión de Obras conoce informe con fecha 27 de noviembre de 2001, suscrito por el Arquitecto Luis Bogantes, Encargado de la Unidad de Planeamiento Urbano, donde informa que a principios de noviembre la Unidad de Desarrollo Urbano solicita a la Dirección de Urbanismo del INVU, una revisión de los términos del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, de mil novecientos noventa y cuatro (1994), a efectos de evitar contraposición con el Plan Regulador, ya que se repiten algunos términos y con la legislación vigente porque existen artículos derogados y otros modificados que no armonizan con el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción.

Igualmente se le consultó al INVU, la forma del debido proceso para implantar, modificar, suspender o derogar parcial o totalmente un reglamento que conforme el Plan Regulador (artículos N° 17 y 21 de la Ley de Planificación Urbana).

A lo anterior la Lic. Marta Cecilia Robles Martínez asesora legal del Departamento de Urbanismo efectuó una revisión del Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Construcción del cantón de Belén y emite su criterio en nota de fecha 21 de noviembre del 2001 en su oficio:

Observaciones Legales sobre el Reglamento de Construcciones, Municipalidad de Belén, del cual se adjunta copia para su consideración ya que se está violando los artículos N°s 128 y 140 de la Ley de Administración Pública.

Los siguientes puntos son las observaciones de la Asesora Legal de la Dirección de Urbanismo:

- ✓ El reglamento actual sometido a la consideración de esta asesoría está desfasado ya que contempla normativa derogada o que ha sido modificada, por lo que se requiere de un ajuste de normas que rigen actualmente la materia. Por lo que se debe derogar en su totalidad, o en aquellos artículos que contravengan, que dispongan otra cosa o que sean incompatibles.
- ✓ Que la Municipalidad de Belén, para reformar el Reglamento de Construcciones como parte de la modificación al Plan Regulador, cumpla con los requisitos legales establecidos en los diferentes cuerpos normativos, aplicando y cumpliendo con todos los requisitos de forma y sustanciales señalados en la normativa vigente.
- ✓ Por ultimo considero conveniente que se cuente con un profesional en derecho que asesore sobre el ajuste de la normativa, así como sobre el contenido y formalidades exigidas por la Ley, para que el nuevo Reglamento goce de validez y sea eficaz.

Finalmente esta Unidad recomienda que los reglamentos de: Fraccionamiento y Urbanizaciones, Permisos de Construcción y Cuadrante Urbano y Zonas Previamente Urbanizadas, elaborados en conjunto entre consultores contratados por la Dirección y las Unidades del Area operativa, sean analizados y armonizados con la reglamentación nacional vigente y el Plan Regulador por medio de un asesor legal, para luego dar curso al debido proceso indicado en la Ley de Planificación Urbana para su oficialización y sean válidos y eficaces.

Finalmente, el Arq. Bogantes Miranda adjunta copia del oficio PU-C-D-721-2001 de la Dirección de Urbanismo, que textualmente dice: “En referencia a su nota ING-115-2001 de fecha 06 de noviembre de 2001, en donde solicita a esta Dirección la revisión a los términos de Reglamento de Otorgamiento de Permiso de Construcción, adjunto criterio legal emitido por la Licda. Marta Robles Martínez Abogada de este departamento, el cual propaga las observaciones correspondientes al asunto en marras.

La Licda. Robles Martínez el día 21 de noviembre mediante informe contesta lo siguiente:

- ✓ La Ley de Planificación Urbana, en su artículo 17 establece claramente la forma y requisitos que se deben cumplir para implantar, modificar, suspender o derogar parcial o totalmente un Plan Regulador o cualquiera de sus partes o reglamentos. (convocar a audiencia publica, aprobación de la Dirección de Urbanismo, adopción formal por mayoría absoluta de votos y publicación en el Diario Oficial)
- ✓ Por otra parte, y en concordancia con ese procedimiento se debe de atender lo establecido por el Código Municipal en su artículo 43, en el que señala el procedimiento legal por adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, exigiendo audiencia pública y la publicación en el Diario Oficial, esto por tratarse de acto administrativo general.
- ✓ La Ley General de la Administración Pública artículos 128 y siguientes y concordantes, sobre los elementos y validez del acto administrativo establece las formalidades y requisitos sustanciales que deben reunir los actos que dicte la Administración (Fines, contenido, motivo). Asimismo, el artículo 140 y siguientes de esta Ley, regulan la eficacia de los actos, aspectos a considerar para la pretensión expuesta por la Municipalidad de Belén.

Con base en los fundamentos legales expuestos y a la conversación sostenida con el Arq. Luis Bogantes Miranda, funcionario de la Municipalidad de Belén me permito sugerir lo siguiente:

- 1) El Reglamento actual sometido a la consideración de esta asesoría esta desfasado ya que contempla normativa derogado o que ha sido modificado, por lo que se requiere de un ajuste de normas que rigen actualmente la materia. Por lo que se debe derogar en su totalidad, o en aquellos artículos que contravengan, que dispongan otra cosa o que sean incompatibles.
- 2) Que la Municipalidad de Belén, para reformar el Reglamento de Construcciones como parte de la modificación al Plan Regulador, cumpla con los requisitos legales

establecidos en las diferentes cuerpos normativos, aplicando y cumpliendo con todos los requisitos de forma y sustanciales señalados en la normativa vigente.

- 3) Por último, recomienda conveniente que se cuente con un profesional en Derecho que asesore sobre el ajuste de la normativa, así como sobre el contenido y formalidades exigidas por la Ley, para que el nuevo Reglamento goce de validez y sea eficaz.

Comisión de Obras recomienda:

- a.- Acoger la recomendación de la Lic. Marta Cecilia Robles Martínez, asesora legal de la Dirección de Urbanismo del INVU, presentada en su nota de fecha 21 de noviembre del año en curso, en donde presenta las observaciones legales sobre el Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Belén.
- b.- Que los nuevos reglamentos de Otorgamiento de Permiso de Construcción, Fraccionamiento y Urbanizaciones, Cuadrante Urbano y Zonas Previamente Urbanizadas, actualmente en estudio por parte del Concejo Municipal, sean analizados y armonizados con la reglamentación nacional vigente y el plan regulador por medio de la Dirección Jurídica, para luego dar curso al debido proceso y finiquitar su oficialización y que los mismos sean válidos, eficientes y eficaces.
- c.- Derogar el Reglamento para el Otorgamiento de Permiso de Construcción de la Municipalidad de Belén, por encontrarse el mismo desfasado de la legislación vigente y por no gozar de validez ni eficacia legal.
- d.- Que la Unidad de Desarrollo Urbano aplique para el trámite de Permisos de Construcción el Decreto Número 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado en el Alcance número 49 a La Gaceta N° 130 del 6 de julio de 1999 del cual se adjunta copia.

SE ACUERDA: Remitir copia del dictamen de la Comisión de Obras a la Dirección Jurídica para su consideración dentro del análisis y recomendación solicitados según acuerdo número treinta, tomado en la Sesión Ordinaria 70-2001, del 27 de noviembre del 2001.

Asuntos de la Dirección Técnica Operativa.

ARTICULO N° 28. El Ing. José Luis Zumbado Chaves Director del Area Técnica Operativa informa a los miembros de la Comisión de Obras que el señor Luis Zamora Víquez solicitó formalmente a la Secretaria de Comisión de Obras el acuerdo referente a la solicitud de la segregación sobre la Finca Folio Real 4065728-001/002 ya que lo anterior es indispensable para poder finiquitar los trámites catastrales sobre la finca de interés según plano de catastro H-585420-99.

Con anterioridad se presentó el oficio Do-659-2001 donde se establecen los parámetros sobre la reunión entre el señor Zamora Víquez y la subcomisión técnica de la Comisión de Obras.

Comisión de Obras recomienda que para la aprobación de la segregación de dicho terreno se debe:

- 1) Realizar levantamiento topográfico del terreno afectado por la proyección vial sobre la finca 40 65728-001/002.
- 2) Realizar un avalúo administrativo del tramo de terreno afectado por dicha proyección vial.
- 3) Que el señor Zamora Víquez presente una opción para la negociación del tramo en terreno de la proyección vial con base en el avalúo administrativo del mismo, especificando el valor que aceptará la negociación, la vigencia de la oferta y forma de pago.
- 4) Que una vez finiquitados los puntos anteriores se remita a Comisión de Obras para el análisis correspondiente.

Atención al Público de Comisión de Obras.

ARTICULO N° 29. Comisión de Obras atiende al señor Carlos Bonilla, quien solicita disponibilidad de agua potable para un apartamento de uso residencial, ubicado en Residencial Cariari, de la esquina sureste del Parqueo del Club Cariari 25 Este y 50 Norte, folio real 4071247 y con plano catastrado número H-612152-2000.

Comisión de Obras Recomendación:

- 1) Denegar la solicitud de una paja de agua al Sr. Carlos Bonilla Sandoval, ubicado en Residencial Cariari, de la esquina sureste del parqueo del Club Cariari 25 Este y 50 Norte, por cuanto la finca #4071247-000 se encuentra fuera de la jurisdicción del cantón de Belén, aunado al hecho de que una expansión fuera del territorio belemita y un crecimiento acelerado, puede afectar seriamente la vida útil del acueducto y en consecuencia la seguridad en agua potable para Belén.
- 2) Que el Concejo Municipal y la Dirección de Servicios Públicos adopten una política, reglamentada y clara, referente a la disponibilidad de agua potable en los sectores fuera de jurisdicción del Cantón pero cubiertos los mismos, por los acueductos municipales como es el caso particular de la Urbanización Parque Residencial Cariari 2° etapa, la cual durante mas de 15 años ha sido atendida eficientemente, tanto por la Empresa de Servicios de Ciudad Cariari como por la misma Municipalidad a partir del momento de retomar los servicios urbanos generales en Cariari.

SE ACUERDA: Someter al análisis de los miembros del Concejo Municipal, para tomar una decisión en la próxima sesión.

ARTICULO N° 30. Comisión de Obras atiende al Arq. José Sánchez y al señor Guillermo Hencker Villegas, quienes exponen que en determinado tiempo decidieron adquirir la finca número 175355 y con plano catastrado número H-616900-2000, con el fin de construir tres

casas de habitación. El señor Hencker afirma que la finca en mención tiene los planos visados, motivo por el cual adquiere los Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén. También, afirma que el Ing. Allen Moya de la Unidad de Servicios Públicos, le informa que para la solicitud de una paja de agua los planos de las tres casas se deben individualizar para poder presentar dicha solicitud de una paja de agua.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

A favor: Lic. Rocío Arroyo, Prof. Lucrecia González Zumbado, Ing. Osvaldo Apú Valerín y Arq. Luis Bogantes Miranda. En contra: El señor Hermes Vásquez Alvarado, Allan Murillo Moya y el Ing. Miguel Hernández. Se abstiene. Ing. José Zumbado Chaves. No estuvo presente durante la votación, el Alcalde Municipal

SE ACUERDA: **Primero:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua potable que tramitan los señores Arq. José Sánchez y el señor Guillermo Hencker Villegas, para el proyecto de construcción de tres casas en La Ribera de Belén. Las pajas de agua se otorgarán conforme el avance de la construcción de las obras. O sea que hasta que esté construida la primera casa se otorgará la paja de agua siguiente y se aprobará el permiso de construcción correspondiente, hasta concluir la tercera casa. Se advierte a los interesados que el servicio de agua potable lo otorga la Municipalidad de Belén en forma precaria, en conocimiento de los interesados de los problemas de abastecimiento que tiene el acueducto municipal, los cuales se solventarán hasta que esté construido el tanque de almacenamiento de agua potable, probablemente hasta finales del año 2002. **Segundo:** Notifíquese este acuerdo a la Dirección Técnica Operativa, a la Unidad de Planeamiento Urbano y a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO N° 31. Comisión de Obras atiende al Ing. Davis Rodríguez y al señor José Joaquín Chaves, quienes exponen las proyecciones de rbanizar una propiedad Plano catastrado H-360455-79, ubicado enfrente de la Calle del Avión, propiedad que colinda con el señor Carlos Víquez.

Comisión de Obras recomienda:

No otorgar disponibilidad de agua potable para el proyecto de Urbanización o condominio planteado sobre la finca plano de catastro H-360455-79 ya que en estos momentos existe carencia de sistemas de almacenamiento de agua potable del Acueducto Municipal.

SE ACUERDA: Someter al análisis de los miembros del Concejo Municipal, para tomar una decisión en la próxima sesión.

CAPITULO IV.

INFORME DE AREAS O UNIDADES.

INFORME DEL AREA ADMINISTRATIVA – FINANCIERA

ARTICULO N° 32. Se conoce copia del oficio DAF-53-2001, suscrito por Jorge González, Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Belén, al señor Roberto Ramírez

Tesorero Cantonal que textualmente dice: “Después de revisar los ingresos municipales al 15 de noviembre de 2001, le detallo los montos que se le giraran a las Juntas de Educación de las tres Escuelas Públicas del Cantón.

Con relación al Impuesto de Bienes Inmuebles, con este último aporte se llega al monto presupuestado por la Municipalidad en el Presupuesto Ordinario del 2001, por la suma de 14.5 millones, a continuación se presenta el detalle de distribución acumulada y el monto a transferir, indicado en la columna “ULTIMO GIRO”

CENTRO EDUCATIVO	MATRICULA	% DISTRIB.	PRESUP. 2001	APORTE REAL ACUMUL.	ULTIMO GIRO	TOTAL APORTE
ESCUELA ESPAÑA						
Escuela	1268	49.15%	7,126,356.59	6,601,179.98	525,176.61	7,126,356.59
Kinder	170	6.59%	955,426.36	885,016.24	70,410.11	955,426.36
Aula Integrada	21	0.81%	118,023.26	109,325.54	8,697.72	118,023.26
Sub-Total	1459	56.55%	8,199,806.20	7,595,521.76	604,284.44	8,199,806.20
ESCUELA FIDEL CHAVES M.						
Escuela	659	25.54%	3,703,682.17	3,430,739.44	272,942.73	3,703,682.17
Kinder	106	4.11%	595,736.43	551,833.66	43,902.78	595,736.43
Aula Integrada	20	0.78%	112,403.10	104,119.56	8,283.54	112,403.10
Sub-Total	785	30.43%	4,411,821.71	4,086,692.65	325,129.05	4,411,821.71
ESCUELA MANUEL DEL PILAR Z.						
Escuela	308	11.94%	1,731,007.75	1,603,441.19	127,566.56	1,731,007.75
Kinder	28	1.09%	157,364.34	145,767.38	11,596.96	157,364.34
Aula Integrada	0	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00
Sub-Total	336	13.02%	1,888,372.09	1,749,208.58	139,163.52	1,888,372.09
TOTAL	2580	100.00%	14,500,000.00	13,431,422.99	1,068,577.01	14,500,000.00

De igual forma, se le está depositando la suma de ¢210,029.72 (Doscientos diez mil veintinueve con 72/100) por concepto del Impuesto de Destace de Ganado, correspondiente al año 2000, la distribución de este ingreso, hasta donde tengo conocimiento debe distribuirse entre las escuelas de acuerdo a la población estudiantil, igual que el Impuesto de Bienes Inmuebles, siendo lo más justo utilizar la distribución del año 2000.

Del Ingreso de patentes se le hará un aporte a la Escuela España por un monto de ¢988,874.11 (Novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 83/100) para ser utilizado en material didáctico, este monto se girará, siempre y cuando, este centro educativo cancele sus deudas de servicios municipales.

Por último, a principio del año le indique que a la Escuela Manuel del Pilar se le asigno la suma de ¢1,000,000.00 (Un Millón de colones exactos), de los cuales se le han girado a la fecha ¢626,702.13 (Seiscientos veintiséis mil setecientos dos colones con 13/100), en la última transferencia se deposita el saldo, es decir ¢373,297.87 (Trescientos setenta y tres mil doscientos noventa y siete colones con 87/100), este monto se giró ya que este centro educativo se encuentra al día con sus obligaciones municipales.”

INFORME DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA.

ARTICULO N° 33. Se conoce oficio N°682-2001, mediante el cual el Director del Area Técnica Operativa, remite al Concejo Municipal “Propuesta de Declaratoria de Utilidad Pública”, que textualmente dice: “Se estudia por parte de la Comisión de Obras y del Concejo Municipal la opción de declarar de utilidad pública diversos terrenos localizados dentro de la jurisdicción del Cantón de Belén.

1.- PARTE DE FINCA PROPIEDAD DE LAS FAMILIAS DELGADO RAMÍREZ Y GONZÁLEZ DELGADO.

1.1- Con base en el Plan Regulador del Cantón de Belén, donde uno de sus objetivos es promover la relación más conveniente y armónica entre los diversos usos del suelo, es por lo que es de vital necesidad la adquisición de terrenos ubicados contiguo a la finca Folio Real #4172116-000, propiedad de la Municipalidad de Belén donde se proyecta construir las nuevas Instalaciones del Palacio Municipal.

1.2- Tomando en cuenta, el Plan de Desarrollo Urbano del Cantón de Belén y el Desarrollo tan acelerado que se ha dado en su jurisdicción en los últimos años, es de vital importancia reservar terrenos ubicados estratégicamente para programas de proyección comunal futura.

1.3- Actualmente existe calle publica con todas las obras de infraestructura y los servicios públicos básicos, sobre el tramo de carretera inscrita en el Folio Real #171035-000, que accesa la finca de interés.

ACUERDO PRIMERO: Por Unanimidad, declarar de utilidad pública el terreno registrado mediante el plano de catastro H-730599-2001, parte de la Finca Folio Real 4162097-001 A 416297-019, propiedad de: VITELIA, ARCELIA, ARGENTINA, MARINA, ARMANDO, FRANCISCO, VICTOR MANUEL, GERMAN, todos de apellido DELGADO RAMIREZ, PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE, EDGAR, PEDRO, LILLIANA, ELEAZAR, CARLOS, JUDITH, SANDRA, HILDA Y BERNAL, todos de apellido GONZALEZ DELGADO, para destinarlo a proyecto integral formado por facilidades comunales, área de parque y juegos infantiles.

2. TERRENO PARA AMPLIACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE SAN ANTONIO DE BELEN.

2.1- La Municipalidad de Belén como parte de los beneficios que brinda a la Comunidad se encarga de administrar el servicio de agua potable en todo el Cantón, utilizando el mismo como un eje para su desarrollo.

2.2- Actualmente existe un Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para el Cantón de Belén cuyo objetivo fue determinar el estado de los sistemas del Acueducto y prever el crecimiento de las necesidades al año 2025, formado por un diagnostico de la situación actual y un Plan de Mejoras y Necesidades del Acueducto Municipal.

2.3- Existen una serie de necesidades relacionadas con infraestructura del acueducto municipal que es prioritario solventar para un buen desempeño del mismo. La principal necesidad es la construcción de tanques de almacenamiento de agua potable.

2.4- El Cantón de Belén cuenta con suficientes recursos hídricos, sin embargo existe déficit de almacenamiento, lo que afecta la flexibilidad del servicio.

2.5-En el acueducto de San Antonio se requiere la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable para lo cual es indispensable la adquisición de un terreno contiguo al existente donde se ubica las Instalaciones principales y que cumple con las especificaciones técnicas referente a elevación, ubicación, topografía, entre otros.

2.6- Se conoce como parte del anterior informe, oficio ASP-217.1-2001, suscrito por el Director de Servicios Públicos; Ingeniero Allen Mora, mediante el cual adjunta el informe técnico para la justificación de la Declaratoria de Interés Público del terreno para la construcción del tanque de almacenamiento de San Antonio. Que textualmente dice:

PROYECTO DE FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE SAN ANTONIO

Introducción:

La Municipalidad de Belén administra el servicio de agua potable en el cantón como uno de los ejes para su desarrollo. Desde inicio de los años noventa ha financiado mejoras importantes en los sistemas, las cuales han materializado la construcción de dos acueductos nuevos, por un valor cercano al millón de dólares.

Sin embargo, en 1998 se realizó un estudio denominado Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para el Cantón de Belén, cuyo objetivo era determinar el estado de los sistemas y prever el crecimiento de las necesidades al año 2025.

Basados en este estudio se han generado una serie de necesidades de infraestructura que es prioritario solventar para el buen desempeño de los acueductos. La principal necesidad es la construcción de tanques de almacenamiento, los cuáles ya cuentan con los diseños elaborados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado.

Objetivos:

El objetivo de este documento es justificar la comprar de un lote para la construcción del tanque de almacenamiento de San Antonio.

Población beneficiada:

La construcción de estos cuatro tanques de almacenamiento beneficiará alrededor de 10 mil personas que habitan en el distrito de San Antonio

Justificación:

Como se mencionó en los párrafos introductorios la Municipalidad de Belén contrató una consultoría para desarrollar el Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable para el Cantón de Belén. Basados en este estudio realizaremos el siguiente análisis. Está dividido en dos partes: la primera un diagnóstico de la situación actual y la segunda la del Plan Maestro propiamente dónde se señalan las mejoras y necesidades para dotar al cantón de un sistema de acueductos que pueda satisfacer las necesidades de la población para el año 2010.

Diagnóstico:

Sistema de Almacenamiento.

Almacenamiento requerido.

CUADRO N°1.
ALMACENAMIENTO REQUERIDO (m³)
(1.997)

SUBSISTEMA	V _R	V _E	V _I	V TOTAL
Cristo Rey Echeverría	79	47	36	162
La Ribera	474	282	125	881
San Antonio	468	279	132	879
La Asunción	194	115	71	380
Cariari	138	82	72	292
TOTAL	1.353	805	436	2.594

V_R: Volumen de Regulación

V_E: Volumen de Emergencia

V_I: Volumen para Incendio

A. Déficit de almacenamiento.

Actualmente, desde el punto de vista operativo, la principal limitación de los sistemas de abastecimiento de Belén es su falta de almacenamiento. En el Cuadro adjunto se evidencia esta situación.

CUADRO N°2
DÉFICIT DE ALMACENAMIENTO (m³)
(1997)

SUBSISTEMA	DÉFICIT DE ALMACENAMIENTO (m ³)
Cristo Rey - Echeverría	162
La Ribera	546
San Antonio	779
La Asunción	35
Cariari	224
TOTAL	1746

CONCLUSIONES DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO:

El presente diagnóstico ha cumplido su objetivo principal, al posibilitar conocer las características principales, en la situación actual, de los sistemas de abastecimiento del Cantón de Belén, y preparar así la base técnica para desarrollar el Plan Maestro de dichos sistemas.

Es claro que el Cantón de Belén cuenta con suficientes recursos hídricos en cuanto a cantidad, pero debe proteger su calidad.

Las líneas de conducción requieren mayor investigación e implementar ciertas medidas ya recomendadas, a fin de obtener de ellas mayor capacidad de transporte.

Es evidente el déficit de almacenamiento en todos sus subsistemas, situación que afecta la flexibilidad del servicio.

Es preciso también reestructurar los esquemas de funcionamiento de las redes de distribución de La Ribera y parcialmente las de San Antonio y La Asunción.

Asimismo se debe aumentar la flexibilidad del trasiego de aguas entre subsistemas (de La Ribera La Asunción a Cariari, por ejemplo) a fin de disminuir su vulnerabilidad.

Se requiere proponer alternativas para disminuir la excesiva demanda actual (vía cambios en la estructura tarifaria, educación al usuario, reparación de fugas intradomiciliarias, etc.)

Y, finalmente, es claro que debe replantearse la organización del Departamento de Acueducto, y proponer los equipos mínimos para su funcionamiento.

PLAN MAESTRO

ANTECEDENTES:

En el informe “Diagnóstico de los Acueductos de Belén”, de febrero de 1.998, se analiza la situación actual de los diferentes sistemas y componentes de la infraestructura y organización con que cuenta la Municipalidad de Belén para el suministro de agua potable. En resumen, los principales hallazgos de dicho estudio son:

- a. El cantón de Belén es una zona con buena infraestructura (agua, carreteras, electricidad, teléfonos), con una actividad económica pujante (industrial, sector agropecuario, comercio y servicios), que resulta en un crecimiento poblacional superior al promedio de la GAM, y en una demanda de agua potable acorde al mismo.
- c. En general, el estado de la infraestructura de acueductos es satisfactorio, siendo los principales problemas los siguientes: - Las nacientes de agua requieren mayor protección y vigilancia y debe implementarse un programa rutinario de aforos y muestreos. Asimismo es preciso reforzar la protección de algunos pozos y establecer un plan de medición periódica, a nivel mensual, de los niveles de agua

de todos los pozos. Se recomienda instalar una serie de elementos de control hidráulico (válvulas de compuerta, interconexiones, válvulas de aire) para aumentar la capacidad de transporte de las líneas de conducción, y continuar la investigación de las zonas de incertidumbre, para aclarar el motivo de la pérdida de casi 2.5 l/seg. de las fuentes La Soledad. El principal limitante del abastecimiento actual es la poca capacidad de almacenamiento existente, el cual cubre sólo un tercio de las necesidades actuales, que en total llegan a los 2.600m³. En cuanto a los sistemas de distribución el principal problema lo constituye el hecho de que la mayoría de las tuberías (82%) son de diámetro igual o menor a 100mm, la existencia de 1.6Km de tubería de HG en San Antonio, la falta de estructuración (anillos) de la red de San Antonio, y la necesidad de redefinir el límite entre las zonas de La Asunción y San Antonio, para nivelar las presiones existentes.

c.- La oferta actual es, en promedio, superior a la demanda, a pesar del alto nivel de consumo de la zona. El nivel de ANC es satisfactorio para el medio. La calidad del agua distribuida es adecuada, aunque es preciso implantar la cloración en todos los sistemas y profundizar el análisis del origen del alto contenido de nitratos de la fuente San Antonio.

d.- La operación y mantenimiento del sistema, aunque satisfactoria, se ve limitada por la escasez de equipo (vehículos, compresor, etc.). Por otro lado, no está bien definida el área comercial, básica para el servicio al cliente, y una adecuada recuperación de la facturación.

Con base en los resultados del Diagnóstico, se pretende ahora, analizar la situación futura del abastecimiento de Belén con un horizonte límite al año 2025, y proponer medidas para una posible primera etapa de obras, que cubra las necesidades del mediano plazo, hasta el año 2010.

Población:

El primer elemento de planificación a determinar es la población futura del cantón y su distribución espacial es cada uno de los distritos. En la sección dedicada al análisis de las redes de distribución se procede a distribuir la población por nudos de consumo y zonas de presión.

C U A D R O N ° 3
POBLACIÓN CANTÓN DE BELÉN.
1998-2025

AÑO	1998	2000	2005	2010	2015	2020	2025
Población (hab.)	18.269	19.097	22.139	25.665	29.753	34.492	39.986

Por lo tanto, se espera que la población del cantón de Belén se duplique en el período 2.000-2025, lo que es razonable. La densidad bruta promedio del cantón alcanzaría en ese año los 35 hab./Ha, y la neta 61 hab/Ha., que es muy razonable.

C U A D R O N ° 4
POBLACIÓN POR DISTRITOS
CANTÓN DE BELÉN
1998-2025

AÑO LUGAR	1.998	2.000	2.005	2.010	2.015	2.020	2.025
La Asunción	4.046	4.183	4.676	5.226	5.841	6.528	7.296
La Ribera	5.077	5.457	6.893	8.626	10.709	13.207	16.196
San Antonio	9.146	9.457	10.570	11.813	13.203	14.757	16.494
Cantón	18.269	19.097	22.139	25.665	29.753	34.492	39.986

Efecto Intel.

La proyección del Cuadro 2 está basada en los antecedentes de crecimiento de la zona y en sus expectativas normales. Sin embargo, la instalación de Intel en La Ribera, y su efecto multiplicador, hace necesario tomar en consideración este efecto que para lo correspondiente al presente estudio, se asume equivalente a un crecimiento de población de 500 viviendas (alrededor de 1.850 habitantes, es decir cerca de un 10% de la población actual del Cantón), que se espera se construya y habiten entre 1.998 y el año 2.000.

También se supone que estos 1.850 nuevos habitantes se asentarán preferentemente en La Ribera (60%), La Asunción (30%), y sólo un 10% en San Antonio.

Tomando los valores anteriores, se ha preparado el Cuadro N°5, que es la población que se usará para efectos de cálculo de demanda y dimensionamiento de tanques y redes.

C U A D R O N ° 5
POBLACIÓN POR DISEÑO
CANTÓN DE BELÉN
1998-2025

AÑO LUGAR	1.998	2.000	2.005	2.010	2.015	2.020	2.025
Asunción	4.231	4.738	5.231	5.781	6.396	7.083	7.851
La Ribera	5.447	6.567	8.003	9.736	11.819	14.317	17.306
San Antonio	9.208	9.642	10.755	11.998	13.388	14.942	16.679
Cantón	18.886	20.947	23.989	27.515	31.603	36.342	41.836

MEJORAS FÍSICAS DEL SISTEMA.

Almacenamiento.

De acuerdo con lo expuesto en el Diagnóstico se procede a evaluar el déficit de almacenamiento, por zona de presión para el año 2.010. En el Cuadro N°6, se presenta el resultado de aplicar los criterios del Diagnóstico a la población y demanda promedio diaria del año 2.010, para cada zona de presión, y la comparación con los volúmenes existentes (Cuadro N°2, Diagnóstico).

C U A D R O N ° 6
Análisis de Almacenamiento (m³)
año 2.010.

ZONA DE PRESIÓN	ALMACENAMIENTO REQUERIDO (m³) ⁽¹⁾				Vol. existente aprovechable (m³)	Déficit al 2.010 (m³)
	VR	VE	VI	V.TOTAL		
La Ribera Baja	367	218	125	710	260	450
La Ribera Alta	244	145	102	491	75	416
San Antonio	568	338	163	1.069	⁽²⁾ 100	969
Cariari	194	115	93	402	50	352
Asunción	188	112	92	392	⁽³⁾ 392	---
CANTON	1.561	928	575	3.064	827	2.187

Para resolver este grave problema se propone:

Para el Distrito de La Ribera.

- i. Construir uno o dos tanques metálicos elevados para la zona de La Ribera alta para al menos 271m³ (para cubrir junto con el existente los volúmenes de regulación e incendio de esta zona). Se construirán contiguo a los tanques existentes.
- ii. Construir un tanque asentado de concreto o metal de al menos 595m³ para cubrir el déficit de la zona de La Ribera baja y el volumen de emergencia de la zona de La Ribera alta. Se debe colocar una pequeña bomba en este tanque para elevar el volumen de emergencia a los tanques elevados (20 l/seg., durante 2 horas, unos 3.5 HP), se propone construirlo al este de los actuales tanques de La Ribera.

Para el Distrito de San Antonio:

- iii. Construir un tanque asentado de concreto o metálico de al menos 969m³, para cubrir el déficit de la zona de San Antonio.

Se propone construir en la parte alta de las fuentes, al este de la fuente Belén 2.

Debe colocarse una bomba de unos 10 HP, en el tanque existente (que funcionará como cisterna) para llevar el caudal máximo diario a este nuevo tanque.

Para el Distrito de La Asunción, sector de Ciudad Cariari:

- iv. Construir uno o dos tanques metálicos elevados (nivel medio del agua en la cota 984 msnm.), contiguo o cercano al pozo Parque Residencial Cariari, para un volumen total de alrededor de 287m³ (para cubrir regulación e incendio). El volumen de emergencia lo cubriría parcialmente el tanque existente, y al existir tres pozos, la vulnerabilidad baja.

Los tanques i) y iv) se pueden modular (un tanque de 275m³, o dos de 140m³), para tener tanques iguales (dos o cuatro).

Lo mismo para con los tanques ii) y iv); donde se puede pensar en módulos de alrededor de 500m³ (uno para La Ribera baja y dos para San Antonio)

Costos:

Se presenta a continuación los costos de las diferentes mejoras a los acueductos que fueron propuestas en los apartados anteriores. Con esto se pretende que la Municipalidad de Belén cuente con un orden de magnitud de la inversión requerida para dejar los sistemas de abastecimiento de agua operando eficientemente. El cuadro N°7, muestra los costos en mención.

C U A D R O N ° 7
RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN EN LOS SISTEMAS DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CANTÓN DE BELÉN

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO EN US \$
1	Optimización del sistema actual	96.191,00
2	Tanques a construir	280.000,00
3	Redes de distribución	92.897,00
4	Equipo para operación y mantenimiento	81.660,00
5	Equipo de macromedición	12.600,00
	GRAN TOTAL	563.348,00

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El presente estudio del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua para el Cantón de Belén es el resultado de una administración responsable del servicio, que quiere enfrentar la demanda de agua futura sin mayores problemas y brindando un servicio de excelencia.

Como primera etapa, se hizo un diagnóstico exhaustivo de los diferentes sistemas de abastecimiento con que cuenta el Cantón, lo que serviría de plataforma para proyectarse a futuro y plantear las mejoras más urgentes.

El horizonte de análisis fue el del año 2.025, ya que ir más allá es totalmente incierto e injustificado. También se estableció como primera etapa de análisis de requerimiento de obras hasta el año 2.010, debido al costo de ejecución de las mismas.

Como principales resultados de la investigación, se establece que es muy probable que el cantón de Belén presente un crecimiento poblacional a una tasa, promedio del 3%, lo cual duplicará la población al 2.025.

Para atender la demanda que provocará este crecimiento, es necesario que la Municipalidad tome acciones tendientes a regular el consumo promedio de las conexiones domiciliarias. En la actualidad estos consumos duplican los registrados por el AyA en áreas urbanas.

Se espera que con regulaciones vía tarifaria y con la ayuda de la micromedición, los consumos no excedan en un 25%, los promedios urbanos en el 2.025.

En cuanto al potencial de producción actual y llevando el consumo promedio a valores razonables se ha determinado que no se requiere de más inversión en este rubro al 2.010, ni para el 2.025.

Donde si se deben hacer fuertes inversiones es en el mantenimiento de la infraestructura existente, ampliación de las capacidades de almacenamiento, mejoras a las redes de distribución y desinfección del agua.

El total estimado de inversión en mejoras y obras es de US\$563.348,00, con lo cual se lograría solventar el déficit de almacenamiento que se prevé para el año 2.010 en 2.183m³. También se instalarían cerca de 3.000m de tubería en la red de distribución que asegurarían un buen nivel de servicio a ese año. Por último y no menos importante se aseguraría la calidad bacteriológica del agua, en la instalación de modernos sistemas de desinfección.

Ejecutando todas las obras y recomendaciones del presente estudio se mejorará y asegurará el servicio en el futuro inmediato.

Es importante también que la Municipalidad de Belén haga un alto en el camino y se replantee el modelo de gestión de los servicios de agua a futuro, para enfrentar con eficiencia las crecientes demandas. Con un afán de colaboración en el anexo C, se ha incluido un documento que elaboró la Empresa Aguas de Barcelona donde se exponen diversos modelos de gestión de los servicios de abastecimiento y saneamiento de origen municipal.

Conclusiones:

Es necesario adquirir un terreno en la parte alta de la naciente de San Antonio, ubicada al costado sur, con el fin de construir el tanque de almacenamiento propuesto en el estudio de Plan Maestro.

ACUERDO SEGUNDO: Por Unanimidad, declarar de utilidad pública el terreno parte de la finca inscrita en el Folio Real # 4133158-000, Propiedad de: MARIA TERESA ZUMBADO MURILLO, con un área de 634.00 m², ubicado contiguo al terreno municipal, donde se encuentran las Instalaciones principales del acueducto de San Antonio. Lo anterior ya que se cumple con las especificaciones técnicas referente a elevación, ubicación, topografía, entre otros.

3.- TERRENO UBICADO EN COLINDANCIA SUR CON EL AREA PUBLICA DEL PROYECTO VILLAS MOYA, DONDE ACTUALMENTE SE CONSTRUYE EL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA Y EL INS.

- 3.1-** Como parte de la política de Desarrollo Urbano, y con base en el Plan Regulador del Cantón de Belén, se promueve un proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés un contexto físico espacial con un ambiente apropiado para que desarrollen los fenómenos económicos, ecológicos, político, sociales y culturales, sin marginación.
- 3.2-** El Plan Regulador presenta como uno de sus objetivos establecer las regulaciones sobre áreas mínimas de lotes y requisitos de retiros, cobertura y altura de las estructuras a fin de asegurar una adecuada provisión de aire, luz, belleza del entorno y evitar la aglomeración excesiva de la población. Además se establecen las regulaciones que permitan un uso ordenado del territorio minimizando las molestias que posibles usos del suelo, presenten entre sí y el impacto que sobre el entorno puedan producir.
- 3.3-** Actualmente se encuentra en proceso de construcción el Edificio de la Cruz Roja Costarricense y la Estación para Bomberos, Dispensario y Agencia de Seguros, en un área destinada a facilidades comunales, por lo cual, es necesario complementar el área pública existente para parques y zonas verdes.

ACUERDO TERCERO: Por Unanimidad, declarar de utilidad pública el terreno, finca inscrita en el Folio Real # 4148077-000, Propiedad de : JOFA DE BELEN S. A. con un área de 300,00 m², según plano de catastro H-215322-94, ubicado en colindancia sur, del terreno propiedad de la Municipalidad de Belén, inscrito en el Folio Real #148084-000, para destinarlo a ampliación de parque.

4.- TERRENO UBICADO EN COLINDANCIA NORTE Y ESTE CON EL AREA PUBLICA DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

- 4.1- La Municipalidad de Belén como parte de los servicios que brinda a la Comunidad, se encarga de administrar el servicio de cementerio. Actualmente se desarrolla un proceso de modernización de la administración de este servicio.
- 4.2- Existe una necesidad inmediata por resolver, relacionada con espacio disponible del terreno actual que se utiliza para la inhumación.
- 4.3- De acuerdo a los datos estadísticos municipales, producto del comportamiento en mortalidad en los últimos años, se considera que la proyección de defunciones mantiene una tendencia similar a la curva de crecimiento de la población estimada.
- 4.4- Se presenta como complemento el informe Técnico para la justificación de la declaratoria de interés público del terreno del cementerio, suscrito por el Ingeniero Allen Moya Solano, Director de Servicios Públicos.

Antecedentes:

No existen datos de la fecha en que la Municipalidad de Belén administra el servicio del cementerio, sin embargo la lápida más antigua tiene fecha de 1.884, esto nos ayuda a darnos cuenta de lo antiguo de este lugar. Desde esta fecha y hasta 1998, no contó con una administración formal, ya que estuvo a cargo del pantionero, como así se le llamaba. En la organización no había un responsable formal y el Encargado de Rentas y Patentes era el que llevaba un control de defunciones que exigía la ley.

El Municipio en 1998, con el proceso de modernización, pasó este servicio a formar parte del Área de Servicios Públicos. En un diagnóstico preliminar se encontró que de la mayoría de los nichos del cementerio no se sabía quienes eran los propietarios, y que de más de 1200 derechos existentes solamente se cobraban alrededor de 500 cuentas.

Esto originó que se planeara un proceso de declaración dirigida, el cual tenía como objetivo la identificación de los responsables de estos derechos. A la fecha, se han identificado el 66% de estos y están pendientes de reconocimiento 403, en la parte antigua. Estos datos por bloque se observan en el cuadro N°1.

Cuadro N°1
Detalle de Nichos Identificados

Antiguo			
Sector	Total	Identificado	%
A	271	190	70
B	331	218	66
C	294	190	65
D	304	199	65

Total	1200	797	66
Sin identificar		403	
Nuevo			
		Ocupados	Libres
E	100	85	15
F	100	80	20
Total	200	165	35
		82.5%	17.5%

Fuente: Area de Servicios Públicos. 2001.

En la parte nueva (adquirida en 1990), solamente quedan 35 espacios. Este sector aunque es de reciente adquisición, no se planificó su desarrollo y por tanto, no se ha aprovechado el espacio de una manera adecuada.

Otro aspecto importante de resaltar es que la tarifa que se cobra en estos momentos no cubre los costos de operación, ya que, como se muestra en el cuadro N°2, los ingresos del año dos mil son muy inferiores a los 4.5 millones de colones que costó su mantenimiento.

Cuadro N°2
Ingresos

Año	Ingresos
2000	¢1,991,125.00
2001*	¢842,554.50
• Primer Semestre	

Fuente: Area de Servicios Públicos. 2001.

Análisis de necesidades:

Ante esta situación, se plantea la necesidad de resolver en primera instancia el problema de espacio, para posteriormente resolver el problema de administración del lugar.

Primero, se debe de evaluar es el comportamiento de las muertes en los últimos años, en este caso, solamente se cuenta con registros del año 1990 a la fecha. Estos se tabularon en el Cuadro N°3.

Cuadro N°3

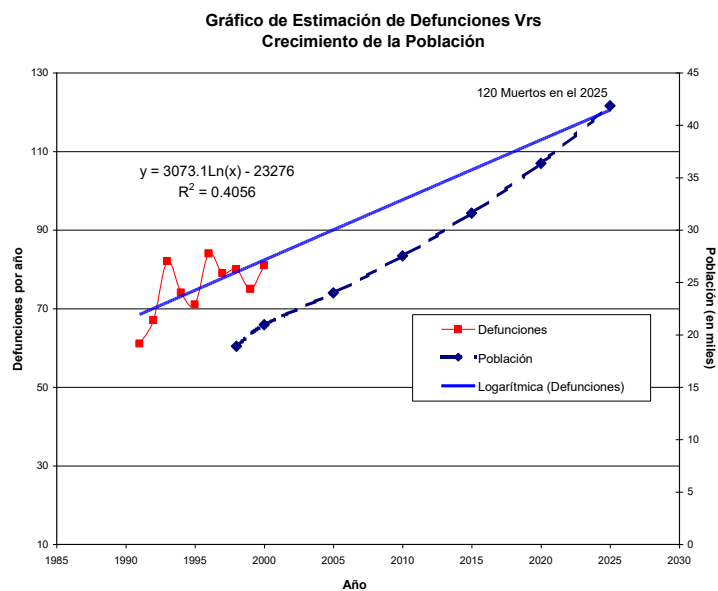
Resumen de Defunciones en el Cantón de Belén

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Enero	2	5	4	7	6	5	10	6	6	8	8	9
Febrero	5	3	10	6	7	5	6	9	8	5	7	6
Marzo	3	5	1	6	6	9	8	4	6	2	4	4
Abril	0	3	6	3	5	6	9	9	6	5	5	7
Mayo	0	8	7	7	7	5	9	5	11	4	11	8
Junio	1	6	4	9	5	4	5	4	7	7	9	2
Julio	2	9	8	7	7	4	7	8	7	9	9	7
Agosto	5	4	5	3	3	3	8	10	7	7	2	
Septiembre	4	1	7	10	7	4	3	9	3	11	6	
Octubre	6	4	6	6	7	16	5	4	9	5	10	
Noviembre	1	5	3	7	6	5	5	7	6	7	6	
Diciembre	1	8	6	11	8	5	9	4	4	5	4	
Promedio	2.5	5.1	5.6	6.8	6.2	5.9	7.0	6.6	6.7	6.3	6.8	6.1
Total	30	61	67	82	74	71	84	79	80	75	81	43

Fuente: Area de Servicios Públicos. 2001.

Para esto se realizó una proyección de las defunciones tabuladas en el cuadro N° 3, la cuál se aprecia en el gráfico N°1.

Gráfico N°1



Es importante resaltar que la proyección de defunciones mantiene una tendencia similar a la curva de crecimiento de la población estimada.

En este gráfico podemos apreciar que las defunciones pasarán de un promedio de 75 al año en la década pasada a 120 en el año 2025, año en el cuál la población del cantón de Belén se habrá duplicado según las estimaciones realizadas.

Lo cual incrementa el problema de espacio que se presenta en este momento, recordemos que en promedio hay 75 muertes al año y que en el terreno nuevo solamente hay 35 espacios, lo cuál muestra la gravedad del problema.

Conclusiones :

Es necesario adquirir un terreno para suplir las necesidades de espacio que en este momento son críticas.

ACUERDO CUARTO: Por Unanimidad, declarar de utilidad pública el terreno finca inscrita en el Folio Real #4130833-000, propiedad de : EL BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, con un área de 4335.76 m2, según plano de catastro H-493224-83, para la ampliación del actual cementerio, del Cantón de Belén.

5. TERRENO DE AMPLIACION VIAL CALLE SAYO, UBICADO EN BARRIO ESCOBAL.

5.1- La vialidad de una Ciudad constituye un condicionamiento urbano importante en su conformación y en el sentido de crecimiento.

5.2- La unión entre núcleos de población forman una trama vial importante, que generan desarrollos lineales que complementan los centros de población.

5.3- Es imprescindible reservar aquellos terrenos necesarios para configurar una trama vial funcional, incentivando la apertura de calles en sectores importantes de Desarrollo Urbano y evitando cerrar aquellos puntos de intersección previstos en el Plan Vial del Cantón.

ACUERDO QUINTO: Por Unanimidad, declarar de utilidad pública la adquisición de parte de los terrenos ubicados en colindancia y contiguos a la Calle Sayo, los cuales se encuentran inscritos en las fincas según los Folios Reales 2255922-000 #215282-000, y 2167597-000, propiedades de: ARNOLDO ALBERTO SALAS CALVO, ARNOLDO SALAS DELGADO Y COLEGIO PANAMERICANO SEGUNDA ENSEÑANZA (CPCR) S. A. Respectivamente, para efectos de ampliación vial de la calle Sayo, que comunica las Comunidades de Escobal y Residencial La Amistad.

ACUERDO SEXTO: Encargar a la Secretaria Municipal de publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el presente acuerdo.

ASUNTOS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 34: Se conoce copia del oficio ASP-199-2001, suscrito por el Director de Servicios Públicos ingeniero Allen Moya Solano, y dirigido al Alcalde Municipal que textualmente dice: En el año 1996 esta Municipalidad le solicitó al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados la realización de un estudio de optimización del sistema

del acueducto de La Ribera, debido a los problemas del servicio. Dicho estudio fue entregado en enero de 1997, tal y como se demuestra en la copia de la portada del estudio. Sin embargo, en esa ocasión no se canceló este servicio debido a que se estaba negociando una compensación de la deuda con el lote que cedió la Municipalidad en el Polideportivo. Posteriormente se determinó que esta negociación era improcedente en el sector público, de conformidad con lo estipulado por la Contraloría General de la República. En varias ocasiones el A y A nos ha cobrado este monto, el cual asciende a la suma de 1.021.313 colones. Sea adjunta copia de la nota remitida por la entonces presidenta Ejecutiva de esta entidad Dra. Ana Gabriela Ross G. Esta Dirección cuenta con el presupuesto para cancelar dicha deuda, además se realizó la respectiva solicitud de bienes y servicios para proceder al pago, sin embargo, no se ha logrado cancelar debido a que no hay acuerdo previo del Concejo para este estudio. Por este motivo esta Dirección da fe de que dicho estudio se realizó y le solicita presentar esta justificación para solicitar un acuerdo del Concejo Municipal autorizando el pago de los servicios al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado.

SE ACUERDA: Encargar al Alcalde Municipal de solicitar al Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Belén un informe más detallado con relación al funcionario que contrató el estudio de optimización de sistemas del acueducto de La Ribera, así como las condiciones de la contratación de dicho estudio. Lo anterior para argumentar de mejor manera la aprobación del pago solicitado.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

ARTICULO N° 35. Se conoce copia del oficio RH-122-2001, suscrito por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos; Lic. Víctor Sánchez Barrantes, mediante el cual propone al Alcalde Municipal vacaciones colectivas al personal del ayuntamiento belemita del 24 de diciembre al 1 de enero del 2002. Lo anterior considerando que las actividades normales de la Municipalidad de Belén disminuyen considerablemente en esas fechas.

INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO N° 36. Se conoce copia del oficio UA-370-2001, que remite la Encargada de la Unidad Ambiental al Alcalde Municipal, mediante el cual le informa que, con relación a la Compra Directa 102-201; “Contratación de Servicios para la Elaboración del Inventario de Flora Arborescente del Valle Central”, ya se hizo formal entrega del inventario final, el trabajo fue de excelente calidad, y se entregó una copia a la Biblioteca Municipal.

ARTICULO N° 37. La Unidad Ambiental remite copia de una nota que envió al Laboratorio de Química de la Atmósfera, al Ministerio de Salud y a la Comisión Gubernamental del Ozono, y a la Directora del Liceo de Belén, mediante la cual solicita indicar una lista de diez invitados para la inauguración de la Caseta de Vigilancia de la Calidad del Aire programada para el 18 de diciembre

ASUNTOS DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO N° 38. La licenciada Marita Arguedas remite copia del oficio ADS213-2001, mediante el cual se dirige al Alcalde Municipal para informarle que para el programa Amigos del Aprendizaje, se han asignado quinientos mil colones, que han sido presupuestados al Liceo de Belén, para este programa.

ARTICULO N° 39. La licenciada Marita Arguedas Directora del Area de Desarrollo Social, invita al Concejo Municipal al taller de trabajo *Para Conocer la Realidad que Enfrenta el Cantón de Belén, en Materia de Niñez y Adolescencia*". Esta actividad será el día martes 4 de Diciembre de 2001, a las 4:00 p.m., en la Casa de la Cultura y ha sido preparada en forma conjunta de esta Dirección, la Universidad de Costa Rica y la UNICEF.

ARTICULO N° 40. Se conoce copia del Informe remitido por la Directora del Area de Desarrollo Social mediante oficio ADS-222-2001, a la Encargada de Comunicación y Promoción, que textualmente dice: "De acuerdo con su solicitud, a continuación le detallo los logros más importantes en el Área de Desarrollo Social durante el período 2000-2001.

Al emprenderse en el año 1998, en la Municipalidad de Belén, un proceso de modernización, emergen cambios en el ámbito de su gestión en el cantón. Se emprende a partir del año 1999 una transformación en el Gobierno Local para responder mejor a las necesidades de la población del cantón, constituyendo así el Área de Desarrollo Social un doble rol de respuesta institucional y de enlace con los grupos demandantes de servicios, con las organizaciones comunales y con las mismas comunidades.

Es muy importante destacar el surgimiento de una cultura institucional de orientación al usuario; a la comunidad y a la ciudadanía en general, brindando información acerca de la prestación de servicios sociales orientados a la satisfacción de las verdaderas necesidades sociales existentes en el cantón.

Ha caracterizado la gestión de este Gobierno Local la instauración de políticas institucionales orientadas a la redistribución de los recursos para garantizar que prevalezca una visión solidaria y equitativa de la política de desarrollo de manera que, se contribuya y se fomente la participación, y se beneficie a los sectores sociales que menos tienen.

Dentro de este marco se han fortalecido los siguientes programas:

- 1.- Programa de becas a estudiantes de escasos recursos.
- 2.- Programa de subvenciones y ayudas a familias de escasos recursos económicos mediante aportes económicos que han permitidos solventar especialmente gastos como los siguientes:

Gastos médicos, Compra de lentes, Pagos de alquiler de viviendas, Materiales de construcción para reparaciones en sus viviendas, Pagos de servicios municipales, Ayudas

económicas para pagos de cuotas atrasadas de su vivienda, evitando así el remate de las mismas.

- 3.- Programa Bolsa de Empleo: se creó este programa con el propósito de mejorar la situación de la población desempleada del cantón, ofreciendo un canal de intermediación con las empresas instaladas en el cantón y zonas aledañas, contribuyendo a la reducción del desempleo y simultáneamente diagnosticando las necesidades de capacitación para esos sectores.
4. Creación de la Oficina de La Mujer: fue creada con el propósito de mejorar la situación de las mujeres en todos los ámbitos y contribuir a la reducción de la desigualdad existente. La situación desigual de las mujeres en la sociedad perjudica a las víctimas de esta desigualdad, las propias mujeres, quienes por el mero hecho de ser mujeres, se enfrentan a considerables dificultades en el mercado laboral, en la esfera política, en la vida asociativa y su núcleo familiar, entre otros ámbitos. Estas situaciones no solo tienen efectos negativos sobre las mujeres, sino sobre la sociedad en su conjunto, ya que una comunidad que dificulta o impide que las mujeres desarrollen su potencial como personas, esta evitando que la población femenina realice aportaciones fundamentales para el bienestar de la sociedad. Por todo ello las políticas de igualdad entre mujeres y hombres constituyen una buena inversión, aumentan las capacidades y la autonomía de las mujeres en las distintas esferas de la vida económica, política y social. Esta oficina ha brindado atención psicológica a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; niñas o niños abusados sexualmente, se ha brindado información acerca de la igualdad de oportunidades para que la mujer contribuya a la plena realización de los derechos que consideramos que son de todos y todas. También se han creado espacios de reunión y desarrollo de grupos de apoyo; se han impartido sobre este tema cursos de capacitación a docentes de centros educativos públicos del cantón.
5. Programa de Asesoría Legal Gratuita: con la colaboración del Centro Regional de San Ramón, a través de la Facultad de Derecho, a partir de mayo del presente año se ha prestado en el cantón de Belén, un servicio gratuito a personas de escasos recursos, quienes requieran información y asesoría de aspectos legales y jurídicos, lo cual ha tenido gran aceptación en la comunidad.
6. Capacitación: en forma conjunta con I.N.A. y el I.P.E.C. de Santa Bárbara se ha logrado llevar a cabo actividades que han favorecido el desarrollo y dinamización de capacitación en los siguientes cursos:

Pequeña empresa, Turismo, Cómputo, Electricidad, Corte y Confección, Estética, Manualidades, Repostería, Decoración de queques, entre otros.

Es muy importante, hacer notar que los sectores más beneficiados de esta capacitación han sido jóvenes y mujeres, especialmente jefes de hogar.

Finalmente, es importante concluir que en este periodo se han creado y fortalecido distintas formas de coordinación entre el Gobierno Local, los centros educativos públicos y las organizaciones comunales. Ello, ha constituido un espacio óptimo para conocer las

necesidades y los recursos de la población, para a partir de ese conocimiento, elaborar políticas capaces de impulsar programas de desarrollo integral.

ASUNTOS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO.

ARTICULO N° 41. Se conoce Informe de la Unidad de Desarrollo Urbano, dirigido a la Dirección Técnica Operativa que textualmente dice: “La obra en el cordón y caño frente a Chayfer corresponde a una reparación del mismo originalmente con diseño de tipo rectangular y ahora con diseño similar al pecho de paloma existente en el sector. Ver fotos adjuntas

El acceso de los vehículos a la acera no debe permitirse, amparado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N° 7331 del 13-04-93, la cual dice:

Artículo 95.

Inciso a: “En zona urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia máxima de 0,30 metros del borde de la acera”

Inciso b: “Se prohíbe estacionarlo en las calzadas o en las aceras y en general, ubicarlo de forma que impida el libre tránsito...”

Se le adjunta copia del artículo 95 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.

Esta ley debe ser cumplida por medio de los inspectores de tránsito asignados al cantón de Belén, los cuales deberán tomar las medidas correspondientes si se incumple el artículo 95

Por otra parte la empresa JL Señalizaciones tiene un contrato con esta Municipalidad para demarcación horizontal en todo el cantón, por lo que dicha empresa será la responsable de demarcar la línea amarilla en frente del comercial Chayfer.

En la Unidad de Desarrollo Urbano existe un expediente sobre las gestiones que ha efectuado Chayfer S.A. para la construcción de zona de parqueo, sin embargo la resolución final sobre este particular fue dada por la Comisión de Obras y acogida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°44-2000 del 08 de agosto del 2000, de la cual adjunto copia.

CAPITULO V.

CORRESPONDENCIA

Correspondencia Externa.

ARTICULO N° 42. Anthony Madriz Beita Gerente del Hotel Vista de Golf S.A., solicita autorización municipal para realizar una fiesta a los empleados del hotel, el 21 de diciembre, de 6:00 p.m. a 10:30 p.m., en la cual estará participando una discomovil.

SE ACUERDA: **Primero** aprobar la solicitud de autorización municipal presentada por Anthony Madriz Beita, Gerente del Hotel Vista de Golf S.A., para realizar una fiesta a los empleados del hotel, el 21 de diciembre, de 6:00 p.m. a 10:30 p.m., amenizada con una discomovil. **Segundo:** Notifíquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural.

ARTICULO N° 43. El Licenciado Randall Marín Orozco Director Jurídico Institucional del IFAM, informa al Concejo Municipal que en La Gaceta N° 231 del 30 de noviembre, se publicó el acuerdo de la Municipalidad de Belén, mediante el cual traslada las sesiones municipales, por la celebración de las festividades de fin de año.

ARTICULO N° 44. Se conoce oficio suscrito por Maricruz Rivera mediante el cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de un evento de despedida de fin de año, en ANKARA el 23 de diciembre de 2001 de las 2:00 p.m. a las 8:00 p.m., hacen constar que para ese evento sólo emitirán 1200 entradas y se comprometen a solicitar todos los permisos solicitados.

SE ACUERDA: Rechazar de plano la solicitud planteada por la señora Maricruz Rivera, en relación con un evento de despedida de fin de año, a realizarse en ANKARA el 23 de diciembre de 2001 de las 2:00 p.m. a las 8:00 p.m., ya que para el trámite de solicitud de aprobación para este tipo de actividades, el interesado debe presentar la solicitud formal acompañada con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para el Cobro de Impuestos sobre Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal el 14 de octubre de 1999 y publicado en La Gaceta N° 246 del lunes 20 de diciembre de 1999, así como los previstos en el Decreto Ejecutivo 28643-S-MOPT.

ARTUCULO N° 45. Se conoce nota suscrita por Norman Avila Vasquez, con fecha 27 de noviembre de 2001, mediante la cual solicita al Concejo Municipal permiso para una Sala de Patines que abrirá del 3 de enero al 5 de febrero del 2002, en el Salón Comunal de La Ribera de Belén.

SE ACUERDA: Rechazar de plano la solicitud planteada por el señor Norman Avila Vásquez, ya que para el trámite de solicitud de aprobación para este tipo de eventos, el interesado debe presentar la solicitud formal acompañada con todos los requisitos establecidos en el Reglamento para el Cobro de Impuestos sobre Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal el 14 de octubre de 1999 y publicado en La Gaceta N° 246 del lunes 20 de diciembre de 1999.

ARTICULO N° 46. El licenciado Miguel Angel Quesada Niño, Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, invita a los municipalistas, candidatos a regidores, estudiantes y público en general a la charla “Retos y desafíos de las Municipalidades en el nuevo milenio”, el viernes 30 de noviembre de 9:00 a 11:30 p.m., en la Sala de Capacitación de ese Instituto.

ARTICULO N° 47. Gerardo Solís Sequeira Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de Porcicultores, solicita autorización para realizar la fiesta de navidad de dicha

organización, en el ANDE el 14 de diciembre, de 6:00 p.m. a 1:00 a.m. La actividad consiste en un baile, comidas y bebidas alcohólicas.

SE ACUERDA: **Primero:** Autorizar la fiesta de navidad de la Cámara Costarricense de Porcicultores, en el ANDE el 14 de diciembre, de 6:00 de la tarde a las 12:00 de la noche. Se previene al interesado que este permiso no le autoriza la venta de licor, y se le recuerda que el consumo de licor para menores de edad es prohibido. **Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural.

ARTICULO N° 48. Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, mediante la cual comunican al Concejo Municipal que la Junta Directiva acordó utilizar la patente de licores propiedad de esta Asociación, para la venta de licor los días 7, 8, y 9 de diciembre de 11:00 a.m., a 11:00 p.m. sábado y domingo, y de 6:00 p.m. a 11:00 p.m., el viernes durante la celebración de los Festejos Patronales del distrito.

ARTICULO N° 49. Se conoce copia del oficio DAF-49-2001, suscrito por el Director del Area dirigido a la licenciada Esmeralda Zamora, en el cual de adjunta los términos de referencia para ser analizados y para que vierta su recomendación, sobre el proyecto “Diagnóstico Cantonal”.

ARTICULO N° 50. Se conoce nota suscrita por el señor Víctor Rodríguez Alfaro, mediante la cual comunica al Concejo que por razones personales no desea que se renueve su nombramiento en dicho Comité.

ARTICULO N° 51. Aurora Alfaro Alfaro Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio, presenta al señor Víctor Villegas Murillo, como representante de dicha Asociación, para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 52. Secundino Guido Darcia Presidente del Comité Comunal de Deportes de la Ribera, propone al señor José Guillermo Villegas Chavarría, como representante de dicho Comité, para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 53. José Joaquín Chaves Zamora Presidente de la Junta de Educación y Ronny Morales Director de la Escuela Fidel Chaves Murillo, presentan al señor José Alcides Chaves Murillo, como representante de dicho Centro Educativo, para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 54. José Joaquín Chaves Zamora Presidente de la Junta de Educación y Ronny Morales Director de la Escuela Fidel Chaves Murillo, presentan al señor José Guillermo Villegas Chavarría, como representante de dicho Centro Educativo, para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 55. Juan Emilio Vargas González Presidente y Desiderio Solano Moya, Secretario de la Junta Administrativa del Liceo de Belén, presentan al señor Carlos Rojas

Rodríguez, como representante de dicho Centro Educativo, para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 56. José Joaquín Vásquez, Villegas Presidente del Comité Auxiliar de la Cruz Roja de Belén, propone al señor Carlos Manuel Rojas Rodríguez, como representante de dicho Comité, para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 57. Eladio Villegas Quesada Presidente de la Asociación de Adultos Mayores Belemitas, propone al señor José Guillermo Villegas Chavarría, como representante de dicha Asociación, para el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO N° 58. Se conoce oficio AG—671-01, suscrito por la Asistente de Gerencia; Br. Arlyn García Jiménez de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, mediante el cual informa que se ha procedido a presupuestar el Estudio de Ingeniería N°01-11-0842 para la extensión del tendido eléctrico de la esquina suroeste de la Escuela Ezequiel Moreno, hacia el oeste, que oportunamente estarán informando el costo de dichas obras.

ARTICULO N° 59. Se conoce solicitud de autorización para realizar una actividad privada en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, el día 15 de diciembre, en horas de la tarde, suscrita por Ana Chavarría.

SE ACUERDA: **Primero:** Autorizar la actividad privada (matrimonio) a realizarse en el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, el día 15 de diciembre, en horas de la tarde, suscrita por Ana Chavarría. Esta autorización no permite la venta de licor, se le recuerda que el consumo de licor en menores de edad está prohibido. **Segundo:** Notifíquese este acuerdo a la Policía Municipal y a la Guardia de Asistencia Rural.

CAPITULO VI.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO N° 60. La señorita Elvia González Síndica Propietaria, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo, para solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes la realización de un Estudio para determinar una solución que elimine el problema que se presenta, porque algunos conductores, pese a que existen postes colocados en forma vertical en la Ruta 111, a la altura de La Asunción de Belén, donde se da vía a la calle Los Zumbados, irrespetan el señalamiento y continúan contra vía, ocasionando graves problemas, con el inminente peligro de un choque frontal en la vuelta del Niño de Praga. Asimismo solicita que se realice nuevamente la demarcación horizontal y vertical, para mejorar la seguridad de peatones y conductores en el lugar.

SE ACUERDA: **Primero:** Encargar al Alcalde Municipal de solicitar a la Dirección General del Tránsito un estudio para determinar una solución al problema planteado por la Síndica Propietaria Elvia González. **Segundo:** Encargar al Alcalde Municipal de girar

instrucciones a la Unidad de Obras para que se proceda a la señalización horizontal y vertical solicitada por la Síndica Propietaria Elvia González.

ARTICULO N° 61. La Regidora Propietaria Ana C. Barrantes, solicita al Concejo que tome un acuerdo para solucionar un problema denunciado por los vecinos de La Asunción, exactamente en la calle Kimberly Clarck, en la cual se han estado estacionando trailer fuera de la empresa del mismo nombre, todo lo anterior dado que por lo estrecha que es la calle, no se deja el suficiente espacio para el paso de los vecinos que viven al final de dicha calle e inclusive representa un serio peligro, ya que en una situación de emergencia no se podría contar con la fluidez necesaria para entrar o salir de dicha calle (final de la calle).

El Alcalde Municipal solicitó que se le indicará que días es que se presenta esta situación, para encargarse de dialogar con el Gerente de la empresa Kimberly Clarck, y buscar una solución a este problema.

ARTICULO N° 62. El Presidente Municipal indica al Concejo que se ha recibido una invitación del Presbítero Francisco Zúñiga, quien fue Cúra Párroco del cantón de Belén en la década de los sesenta, a la celebración de los 50 años de Sacerdocio. Con una Misa Concelebrada el Presbítero Francisco Zúñiga celebrará el aniversario de vida sacerdotal en la comunidad de Grecia.

SE ACUERDA: Nombrar una Comisión Especial integrada por los Regidores Vianney González, Rocío Arroyo y Lucrecia González, para llevar un presente al Presbítero Francisco Zúñiga en la celebración de 50 años de Vida Sacerdotal.

ARTICULO N° 63. El Regidor Suplente Desiderio Solano Moya, solicita al Concejo Municipal emitir un acuerdo mediante el cual se brinde un reconocimiento de parte de esta comunidad a la señorita Lorena Ortiz Arce, miembro de la comunidad del cantón de Belén quien ha decidido dedicar su vida a las Misiones Católicas, y que se consagrará el sábado 8 de diciembre a la Orden de las Hermanas Misioneras Combonianas

El Presidente Municipal a.i., Vianney González propone invitarla a la próxima sesión municipal para brindarle un reconocimiento y compartir un momento, pues partirá para Sudán en el Africa.

SE ACUERDA: Manifestar a la Hermana Lorena Ortiz Arce, nuestra admiración, respeto y reconocimiento a la decisión de dedicar su vida a las Misiones Católicas, como Misionera Comboniana . Que Dios llene su vida de fortaleza y amor para que la acompañen siempre.

ARTICULO N° 64. El Presidente Municipal a.i., Vianney González Ramírez, solicita al Concejo modificar el acuerdo tomado en la Sesión 69-2001, para celebrar la Sesión Extraordinaria del jueves 13 de diciembre a las 3:00 p.m., y no a las 5:00 p.m., como se había acordado.

SE ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal Artículo N° 21 de la Sesión 69-2001, del 20 de noviembre del 2001, para celebrar la Sesión Extraordinaria el jueves 13 de diciembre a partir de las 3:00 p.m., en La Casa de La Cultura de Belén.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 p.m. se levanta la Sesión.

Sra. Viria Murillo Murillo
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Vianney González R.
PRESIDENTE MUNICIPAL